



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°184-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de diciembre del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°427-2025-GM/MDCG, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **OPINION LEGAL N°154-2025-OAJ-MDCG** de fecha 24 de diciembre del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N°1032-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, **INFORME N°073-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP** de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N°25307, “se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, “el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: “Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 22 de diciembre del 2025 presentado por la Sra. María Aquino Martín en su calidad de presidenta, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Castillo Chico Papayal” del caserío Papayal, mediante acto resolutivo adjuntando los siguientes documentos: i) Copia del Acta de Reunión del Comité de Vaso de Leche “Castillo Chico Papayal”, ii) Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Castillo Chico Papayal”, Copia de la Resolución de Alcaldía N°443-2023-MDCG/A de fecha 22 de diciembre del 2023;

Que, mediante el **INFORME N°073-2025-GDSYSC-UPSYPV-LTRP** de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Castillo Chico Papayal” del Caserío Papayal, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **INFORME N°1032-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Castillo Chico Papayal" del Caserío Papayal, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°154-OAJ-MDCG** de fecha 24 de diciembre del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Castillo Chico Papayal" del Caserío Papayal, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°427-2025-GM/MDCG**, de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Castillo Chico Papayal" del Caserío Papayal, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER, A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "CASTILLO CHICO PAPAYAL", DEL CASERÍO PAPAYAL, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MARIA HERMELINDA AQUINO MARTIN	74767667
2	SECRETARIA	ELIZABETH CAYLA RETOBO SANTA MARIA	75908581
3	TESORERA	DIANA JANETH TORRES RISCO	47946165
4	ALMACENERA	MILY VILLANUEVA MIRALVAL	44503876

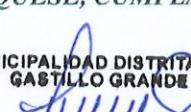
ARTÍCULO 2º. -El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3º. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°443-2023-MDCG/A, de fecha 22 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal y **ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lady María Soto Isamino
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivos N°G/MDCG